



Jaime Manero Viñeta, secretario general del Ayuntamiento de Onda,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 21 de noviembre de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

1. Parte resolutoria:

1.13. Propuesta de aprobación de la justificación y pago del 0% del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Onda y la Asociación Cultural Jabalinera del riu Millars, para el ejercicio 2025.

Vista la propuesta de 13 de noviembre de 2025, que dice:

“Jose Vicente Iserte Ibáñez, teniente alcalde del área de Ciudad Saludable y Desarrollo Sostenible, Deportes, Seguridad Ciudadana, Educación e Infancia, en uso de las facultades delegadas por el Decreto de Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2025 en el que se aprueba el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Onda y la Asociación Cultural Jabalinera del riu Millars, por un importe, para el ejercicio 2025 de 150,00 euros.

Visto que el 2 de mayo de 2025, se procedió a firmar el citado convenio.

Visto que de acuerdo con las certificaciones correspondientes, la Asociación Cultural Jabalinera del riu Millars, no es deudora con la Hacienda Local, la Hacienda Pública, ni con la Seguridad Social y cumple los requisitos establecidos en el artículo 18.1.f) del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Entidad	Certificado Seguridad Social	Certificado Hacienda	Certificado Hacienda Local
Asociación Cultural Jabalinera del riu Millars	Fecha de expedición: 01/10/25 Vencimiento: 01/04/26	Fecha de expedición: 30/09/25 Vencimiento: 30/03/26	Fecha de expedición: 01/07/25 Vencimiento: 01/01/26
G56336183	Sin identificadores asociados	Carácter positivo	Positivo a efectos de obtener subvenciones públicas

Visto que transcurrido el plazo para presentar la justificación y solicitar el pago del importe del convenio, la Asociación Cultural Jabalinera del riu Millars no ha registrado la solicitud, y han comunicado telefónicamente al técnico de ésta área, que no van realizar ninguna gestión para cobrar el importe del mismo.

Visto el informe desfavorable del técnico de Deportes de fecha 13 de noviembre de 2025.

Vista la retención de crédito número 2.2025.1.00893 con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 60 340 48000 por importe de 150,00 euros.



Visto que el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Onda y la Asociación Cultural Jabalinera del riu Millars se ha publicado en la BDNS con el código de convocatoria número 854223.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones municipal 2024-2027.

Vista la conformidad del interventor municipal, manifestada mediante el presente documento, de conformidad con lo establecido en las normas de fiscalización aprobadas en las Bases de Ejecución del presupuesto.

Considerando que de acuerdo con el artículo 88.3b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “no ha sido dictada una resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones”.

Considerando que de acuerdo con el artículo 88.3.c) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones “no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los entregados de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.

Considerando lo dispuesto a los artículos 21 y 23.2.b de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y la Resolución de la Alcaldía número 1816/2023, de 20 de junio, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

PROPONGO

Primero. Aprobar el 0% de la justificación del convenio de colaboración con la Asociación Cultural Jabalinera del riu Millars y CIF G56336183, para el ejercicio 2025.

Segundo. Anular la autorización y disposición del crédito número 2.2025.1.00893 por importe de 150,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 2025 60 340 48000 del vigente Presupuesto general, para el pago del convenio con la Asociación Cultural Jabalinera del riu Millars, ya que no se ha justificado.

Tercero. Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo al área de Hacienda y Contratación a los efectos oportunos.

Cuarto. Ordenar la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)."

La presidenta somete a votación la propuesta, que se aprueba por asentimiento.





AJUNTAMENT D'ONDA
12200 ONDA (CASTELLÓ)

El Pla, 1
Tel: 964 600 050
Fax: 964 604 133
NIF: P-1208400-J

Y para que conste, a reserva de lo señalado en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, expido este certificado con el visto bueno de la alcaldía.

Onda, fecha en el margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cod. Validación: VKE1 N0U4 MTJB MQQ3 Mzc1 | Verificación: <https://seu.onda.es/valida>
Documento perteneciente a la sede electrónica del AYUNTAMIENTO de ONDA | Página 3 de 3